

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

714***Concesión de una subvención a la Asociación de Cazadores de Porto Saler para el ejercicio 2021***

De la concesión de una subvención a la Asociación de Cazadores de Porto Saler para el ejercicio 2021.

Aprobada por Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2021, de la cual se transcribe el siguiente acuerdo.

(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Conceder una subvención a la Asociación de Cazadores de Oporto Salero con CIF G07552912, por un importe de **3.400€**.

Segundo. La gestión de las subvenciones se llevará a cabo según las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE.** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN** funcionamiento de las sociedades federadas de cazadores.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.** Desde 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.** Antes de 31 de diciembre de 2020.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.** mediante presentación de la cuenta justificativa según modelo, relación de dependidas y facturas.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR.** la cuantía para justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN** la falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO** una vez informada favorablemente la cuenta justificativa por los servicios técnicos del servicio de pesca y caza del área de infraestructuras, sector primario e interior del Consejo Insular de Formentera.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS** no procede.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/1/410/48000/01 a favor de los beneficiarios por el importe concedido.

Aceptar la justificación presentada por los beneficiarios y, en consecuencia, reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe de las subvenciones íntegramente.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Asociación de Cazadores de Oporto Salero con CIF G07552912, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Formentera y en la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

Sexto. DAR CUENTA a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.

(...)



Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 14 de enero de 2022

La presidenta

Ana Juan Torres

